retención de crédito número 12022000040974, dentro del Programa Operativo de Melilla 2014-2020 del Fondo Social Europeo (FSE) "Invertimos en tu futuro" dentro de los fondos procedentes de la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE) como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19, en concreto serán financiadas en base al objetivo temático 13 "Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de covid-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía"; prioridad e Inversión 13i: "Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de covid-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía"; Objetivo específico OE REACT-EU 1 "Apoyar el acceso al mercado de trabajo, la creación de puestos de trabajo y el empleo de calidad, así como el mantenimiento del empleo, incluido el empleo juvenil, y el apoyo a los trabajadores por cuenta propia y a los emprendedores". Estas ayudas deberán concederse y pagarse antes de la finalización del Programa Operativo Fondo Social Europeo 2014-2020, es decir, antes del 31/12/2023 y la aplicación presupuestaria 08/43000/44901-2021 "Promesa Fondo apoyo pymes y autónomos crisis COVID19 remanente", cuantía de 4.590.000,00 euros, según la retención de crédito número 12022000039514, según el Acuerdo del Pleno de la Excma. Asamblea de Melilla adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de mayo de 2020, en su Punto 9 ("aprobación del expediente de modificación de créditos en el vigente presupuesto de la ciudad número 13.059/2020, denominado crédito extraordinario financiado con operación de crédito establecida en articulo 177.5 del TRLHL"(BOME extraordinario número 19 de 22 de mayo de 2020).

- 4. Que existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de la presente subvención.
- 5. Los beneficiarios propuestos cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.
- 6. Que los criterios seguidos para la resolución de los expedientes incluidos en la presente propuesta provisional se han resuelto en régimen de concurrencia competitiva conforme a los condicionantes establecidos en las bases reguladoras y convocatoria, es por ello, que debido a que no existe crédito suficiente para hacer frente a todas las solicitudes presentadas, la selección de las solicitudes a subvencionar se realizará teniendo en cuenta la puntuación obtenida tras la valoración del proyecto, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Convocatoria y con arreglo a los siguientes criterios:

	Criterios de Valoración	Puntos (hasta 100)*
1	Tipo de empresa:	
	Si la plantilla media de la empresa en el periodo de referencia es igual o menor de 5 – 50 puntos.	
	Si la plantilla media de la empresa en el periodo de referencia es superior a 5 e inferior o igual de 10 25 puntos	hasta 50
	Si la plantilla media de la empresa en el periodo de referencia es superior a 10 e inferior o igual a 25	
	Si la plantilla media de la empresa en el periodo de referencia es superior a 25 15 puntos.	
2	Para aquellos solicitantes cuya plantilla media del periodo de referencia no sea superior a la plantilla media del periodo determinado10 puntos	10
3	Para aquellos solicitantes en régimen de estimación objetiva del IRPF	40
4	Para aquellos solicitantes cuyo importe total de Ingresos de explotación / Importe neto de la cifra de negocios (Según los casos) sea inferior en el 2021 respecto al 2019 15 puntos	15
5	Para aquellos solicitantes cuyo Importe neto de la cifra de negocios / rendimiento neto del total de actividades económicas sea negativo en el ejercicio 202115 puntos	15

En caso de empate en la puntuación, los criterios a emplear a efectos de determinar el orden de los beneficiarios serán del 1 al 5 en grado de importancia, siendo el criterio 1 el más importante y el 5 el menos. En el caso de nuevo empate, prevalecerá la fecha de entrada en el registro de Proyecto Melilla, S.A.U.

- 7. Que se han evaluado las solicitudes presentadas siguiendo los criterios señalados en el punto anterior.
- 8. Dentro de los expedientes solamente se ha excluido de la presente propuesta los expedientes que por conflicto de intereses la instructora firmante se ha abstenido que son los siguientes:
 - Expediente 32479/2022 (Referencia ME221996)
 - Expediente 26650/2022 (Referencia ME22374)

Por todo lo anteriormente expuesto este órgano instructor adopta el siguiente: